



Trujillo, 10 de Febrero de 2025
ACUERDO REGIONAL N° -2025-GRLL-CR

“APRUEBAN SOLICITAR AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, SOLICITE AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI SE DECLARE EL ESTADO DE EMERGENCIA A TODOS LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR, POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES QUE SE VIENEN REGISTRANDO”.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2025; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 00005-2025-GRLLCR/DCRB, de fecha 15 de enero del 2025, suscrito por la **Consejera Regional por la Provincia de Bolívar, Lic. Nancy Rosario Puitiza Gariza**; mediante el cual, solicita que el Pleno del Consejo Regional, acuerde solicitar al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, Solicite al Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI se Declare el Estado de Emergencia a todos los Distritos de la provincia de Bolívar, por las intensas precipitaciones pluviales que se vienen registrando , y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Por su parte la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en sus artículos 2 y 4 respectivamente, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo:

Que, es competencia del Consejo Regional emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley Orgánica, que señala que los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que la Declaratoria del Estado de Emergencia tiene por finalidad la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias, frente a un peligro inminente o a la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cuando sobrepasa la capacidad de respuesta del Gobierno Regional, protegiendo la vida e integridad de las personas, el patrimonio público y privado y restableciendo los servicios básicos indispensables;

Que, asimismo el numeral 68.1 del artículo 68 del citado Reglamento, dispone que la solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia por peligro inminente o por la ocurrencia de un desastre, es presentada por el Gobierno Regional al INDECI, con la debida sustentación, adjuntando el informe de estimación del riesgo o el informe EDAN, así como la opinión técnica de los Sectores involucrados, en los casos que corresponda;





Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-PCM, de fecha 10 de enero de 2025, se declara el Estado de Emergencia, entre otros distritos, a los distritos de Bambamarca en la provincia de Bolívar, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Que, a la fecha todos los distritos de la provincia de Bolívar se vienen registrando intensas precipitaciones pluviales, que han causado la activación de quebradas que ocasionan deslizamientos e inundaciones que vienen poniendo en peligro la vida y la salud de personas, viviendas, campos de cultivo, infraestructura educativa, entre otros servicios básicos; por lo que, es necesario que se declare el estado de emergencia en todos los distritos de la provincia de Bolívar, con la finalidad de que el Gobierno Regional de La Libertad y los gobiernos locales involucrados ejecuten las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan, frente a los daños que pudiera ocasionar las intensas precipitaciones pluviales;

En tal sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de la Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORIA:**

ARTÍCULO PRIMERO. – **SOLICITA** al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, solicite al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI se Declare el Estado de Emergencia a todos los Distritos de la provincia de Bolívar, por las intensas precipitaciones pluviales que se vienen registrando.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **COMUNICAR**, el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de La Libertad, Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
TANIA LORENA CARRANZA BLAS
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

